
**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
(APORDOM)**

La **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 47-25 Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial No. 11204 del 29 de julio de 2025, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 52-26, de fecha 14 de febrero de 2026, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, específicamente en lo dispuesto en sus artículos 14 y 15 relativos a la conformación e integración del Comité de Contrataciones Públicas, procede dictar la presente **RESOLUCIÓN** atendiendo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1 de la Ley No. 47-25 establece que dicha ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de la contratación pública, determinando los órganos, principios, procedimientos y reglas aplicables para garantizar la eficiente utilización de los fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto No. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, desarrolla la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y regula la conformación y competencias del Comité de Contrataciones Públicas de las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 47-25 dispone que el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas se organiza bajo criterios de rectoría centralizada y gestión operativa descentralizada, procurando la excelencia, transparencia, planificación y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 15 del Reglamento de Aplicación establece la integración del Comité de Contrataciones Públicas como órgano colegiado responsable de la conducción, organización y adjudicación de los procedimientos de selección, conforme a las modalidades previstas en la ley, disponiendo que estará compuesto por: "1) *La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá;* 2) *El titular del área administrativa y financiera;* 3) *El titular del área jurídica;* 4) *El titular del área de planificación y desarrollo institucional;* y 5) *El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública*".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Contrataciones Públicas es el órgano colegiado responsable de la organización, conducción y adopción de decisiones en los procedimientos de selección ordinarios previstos en la Ley No. 47-25, incluyendo la licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras, contratación simplificada, , así como las modalidades de excepción previstas en dicha ley y desarrolladas en el Reglamento aprobado mediante el Decreto No. 52-26, con el propósito de garantizar la adecuada contratación de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.

KRR

CONSIDERANDO: Que, en fecha (01) de Septiembre del 2026, es efectuada la designación de **Rachel Denisse Peña Vanderpool**, como Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OIA), posición que forma parte de la estructura organizativa vinculada al órgano responsable de las contrataciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 47-25 y a las disposiciones sobre integración y funcionamiento del Comité de Contrataciones Públicas desarrolladas en el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26; por lo que procede formalizar su incorporación como miembro del referido Comité mediante el correspondiente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo núm. 08 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en el ejercicio de función administrativa por una administración pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales, e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que todas las actuaciones de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) en el marco de la contratación pública se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año 2024.

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial No. 11204 del 29 de julio de 2025.

VISTA: El Decreto No. 52-26, de fecha 14 de febrero de 2026, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El acto de delegación de firma de fecha veinte (20) de agosto de 2026, instrumentado por la Licdo. Máximo A. Concepcion Mota, Abogado Notario Público, matrícula No. 3036.

RESUELVE:

PRIMERO: Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 47-25 y en el artículo 15 del Decreto No. 52-26, que establecen la integración del Comité de Contrataciones Públicas, se **ESTABLECE** que el Comité de Contrataciones Públicas de esta **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)** se encuentra conformado por:

1. **Karla Reynoso Rodríguez**, en su calidad de Presidenta Designada del Comité de Contrataciones Públicas.
2. **Pamela Margarita Moya Brito**, en su condición de Directora Financiera (miembro).
3. **Celia Fresanna Fernández García**, en su condición de Directora Legal Interina, (Asesora Legal y miembro).
4. **Moisés Richardson Campusano**, en su condición de Director de Planificación y Desarrollo (miembro).
5. **Rachel Denisse Peña Vanderpool**, en su condición de la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

SEGUNDO: SE ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Contrataciones Públicas de la **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional, y así como en su Portal de Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Karla Reynoso R.
Karla Reynoso Rodríguez
Presidenta Designada del Comité de Contrataciones Públicas

